



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
<b>CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA</b>		<b>CONSEJERIA DE TRABAJO</b>	
Orden de 27 de diciembre de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la ciudad de Jaén.	71	Orden de 8 de enero de 1991, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal no sanitario de los Centros de Asistencia Primaria del Servicio Andaluz de Salud en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	71
<b>CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA</b>		Orden de 8 de enero de 1991, por la que se oferta y regula la suscripción de convenios específicos con los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Andaluza, para la utilización por los mismos de los Residencias de Tiempo Libre a favor de sus residentes pensionistas y minusválidos.	72
Corrección de errores de la Orden de 19 de junio de 1990, por la que se fijan los períodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza y las Vedas especiales que se establecen o prorrojan para la Campaña 1990-91 en distintas zonas o provincias. (BOJA, núm. 52, de 22.6.90).	71		

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

<b>CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA</b>		concurso, a don Laureano Soria Conde, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica, adscrito al departamento de Ingeniería Mecánica y de los Materiales.	74
Resolución de 27 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se nombran Corredores de Comercio para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	73	Resolución de 10 de diciembre de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Pedro José Martínez Lacañina, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento de Ingeniería Eléctrica, adscrito al departamento de Ingeniería Eléctrica.	74
<b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>		Resolución de 11 de diciembre de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Encarnación Aguilar Criada, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de Antropología Social, adscrita al departamento de Antropología Social y Sociología.	74
Resolución de 22 de noviembre de 1990, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Quintín Calle Carabias.	73	Resolución de 11 de diciembre de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio López Ojeda, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento de Tecnología Electrónica, adscrito al departamento de Ingeniería Electrónica de Sistemas y Automática.	74
Resolución de 5 de diciembre de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Marcos Miguel García Velasco, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Economía Aplicada.	73		
Resolución de 5 de diciembre de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Damián Salcedo Megales, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Filosofía del Derecho Moral y Política.	74		
Resolución de 10 de diciembre de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de			

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 13 de noviembre de 1990, de la Universidad de Málaga, por la que se publica la composición de las comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad.

74

Resolución de 26 de noviembre de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de la comisión que ha de resolver el concurso de méritos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

77

Resolución de 3 de diciembre de 1990, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, mediante concurso de méritos.

77

Resolución de 10 de diciembre de 1990, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan a concurso plazas de Profesorado Universitario.

79

Resolución de 10 de diciembre de 1990, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica la comisión juzgadora del concurso de Catedrático de Universidad, del área de Filosofía del Derecho, Moral y Política.

81

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 21 de diciembre de 1990, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Social de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 12 de noviembre de 1990, en el recurso de Suplicación núm. 1017/89.

81

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 20 de diciembre de 1990, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.

82

Orden de 27 de diciembre de 1990, por la que se acepta minorar la subvención concedida al Ayuntamiento de Jabalquinto (Jaén), para la construcción de doce viviendas.

82

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 12 de diciembre de 1990, por la que se revisa y actualiza la orden de clasificación del Centro Privado de Bachillerato Patrocinio de San José de Estepona (Málaga).

82

Orden de 12 de diciembre de 1990, por la que se autoriza la ampliación de una unidad de Educación Especial al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Regina Mundi de Granada.

82

Orden de 13 de diciembre de 1990, por la que se autoriza la transformación de dos unidades de Educación General Básica en dos unidades de Educación Especial al Centro Privada de Preescolar y Educación General Básica Padre Poveda de Guadix (Granada).

83

Orden de 15 de diciembre de 1990, por la que se resuelve la de 28 de mayo de 1990, por la que se convocaba a los Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la aplicación de un sistema informatizado de gestión docente.

83

Orden de 26 de diciembre de 1990, por la que se convocan, dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas de Formación de Personal Investigador en colaboración con la empresa Astilleros Españoles, S.A. Factoría de Puerto Real.

84

Orden de 26 de diciembre de 1990, por la que se convocan, dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas de Formación de Personal Investigador en colaboración con la empresa Construcciones Aeronáuticas, S.A. Factoría de Cádiz.

85

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 2 de enero de 1991, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se delegan competencias en materia de autorización de gastos, ordenación de pagos y contratación administrativa.

86

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 8 de enero de 1991, por la que se publica la adjudicación de contrataciones no inferiores a cinco millones de pesetas.

87

#### AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Anuncio de adquisición de una unidad autobomba urbana ligera de 1ª salida de 3.000 litros de capacidad para el servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (PP. 6/91).

87

### 5.2. Otros anuncios

#### COPIVE SDAD. COOP. AND. Y COOP. DEL CAMPO PROVINCIAL AGROPECUARIA GRANADINA

Anuncia de fusión. (PP. 11/91).

87

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 27 de diciembre de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la ciudad de Jaén.

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulado por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidos por el Decreto 266/88, de 2 de agosto, por el que se regulo el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

### DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Jaén

### TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO

#### CONCEPTO

##### A) Cuotas de Servicio:

Mensualmente y en función del consumo durante el ejercicio anterior de cada usuario se devengará una cuota por cada abonado de la siguiente cuantía:

Usos domésticos	
Mínimo de 8 m <sup>3</sup> /mes	45 ptas/mes
Más de 8 m <sup>3</sup> o 15 m <sup>3</sup> /mes	77 ptas/mes
Más de 15 m <sup>3</sup> o 20 m <sup>3</sup> /mes	201 ptas/mes
Más de 20 m <sup>3</sup> /mes	208 ptas/mes

Usos industriales	
Mínimo de 15 m <sup>3</sup> /mes	45 ptas/mes
Más de 15 m <sup>3</sup> o 30 m <sup>3</sup> /mes	77 ptas/mes
Más de 30 m <sup>3</sup> a 60 m <sup>3</sup> /mes	160 ptas/mes
Más de 60 m <sup>3</sup> /mes	166 ptas/mes

Establecimientos Benéficos 109 ptas/mes

##### B) Cuota por Servicios medidos por contador:

Mensualmente se devengará en la cuantía que corresponda al consumo realizado, conforme al siguiente detalle:

Usos domésticos	
Mínimo de 8 m <sup>3</sup> /mes a 16,09 ptas/m <sup>3</sup>	129 ptas/mes
Más de 8 m <sup>3</sup> a 15 m <sup>3</sup> /mes	24,30 ptas/m <sup>3</sup>
Más de 15 a 20 m <sup>3</sup> /mes	60,39 ptas/m <sup>3</sup>
Más de 20 m <sup>3</sup> /mes	62,54 ptas/m <sup>3</sup>

Usos industriales	
Mínimo de 15 m <sup>3</sup> /mes o 19,01 ptas/m <sup>3</sup>	285 ptas/mes
Más de 15 m <sup>3</sup> a 30 m <sup>3</sup> /mes	30,37 ptas/m <sup>3</sup>
Más de 30 a 60 m <sup>3</sup> /mes	47,27 ptas/m <sup>3</sup>
Más de 60 m <sup>3</sup> /mes	48,95 ptas/m <sup>3</sup>

Establecimientos Benéficos	
Hasta 1.000 m <sup>3</sup> /mes	4,44 ptas/m <sup>3</sup>
Exceso sobre 1.000 m <sup>3</sup> /mes	6,64 ptas/m <sup>3</sup>

##### C) Cuota de Usos Transitorios:

Para usos en barracas, puestos públicos, demolición de inmuebles y otros supuestos análogos, se podrán formalizar contratos, por plazo máximo de dos meses y una facturación mínima de 50 m<sup>3</sup> con aplicación de la tarifa B para usos industriales.

##### D) Cuotas Especiales:

1) La tarifa recogida en el apartado B (Usos Domésticos y Usos Industriales) sufrirá un recargo de 114,10 pesetas por cada m<sup>3</sup> suministrado a usuarios de Caño Quebrado.

2) Por lo que se refiere a los usuarios del servicio en zonas no urbanas en los que el suministro no ocasione un gasto especial para ello, los mínimos de 8 m<sup>3</sup> a 15 m<sup>3</sup> mensuales se satisfarán al mismo precio que se establece en la tarifa B.

Si se rebasase ese mínimo se aplicará un recargo de 114,10 pesetas por cada m<sup>3</sup> suministrado.

E) Por la utilización de contadores de propiedad municipal o por la conservación de contadores propiedad del abonado:

La cantidad a satisfacer, tanto si se trata de alquiler del contador al Ayuntamiento como por el seguro de conservación de los que pertenecen al propio abonado, será la siguiente:

### CALIBRE DEL CONTADOR

7/13 mm.	9 ptas/mes
15/20 mm.	11 ptas/mes
25/40 mm.	33 ptas/mes
50/60 mm.	83 ptas/mes
80/100/150 mm.	165 ptas/mes

Esta Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de diciembre de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*CORRECCION de errores de la Orden de 19 de junio de 1990, por la que se fijan los periodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza y las Vedas especiales que se establecen o prorrogan para la Campaña 1990-91 en distintas zonas o provincias. (BOJA núm. 52 de 22.6.90).*

Advertidos errores en el texto de la Orden de 19 de junio citado, publicada en el BOJA núm. 52, de 22 de junio, se transcriben o continuación los oportunas rectificaciones:

En la página 5.838, primera columna, apartado 9 donde dice: «...la Orden de la Consejería y Pesca de 8 de septiembre de 1987 (BOJA de 11 de septiembre)...»; debe decir: «Orden de 20 de enero de 1989 (BOJA núm. 6 de 21 de enero de 1989)...».

En la página 5.842, segundo columna, Anexo V, provincia de Granada, en la relación de términos municipales que comprende la Zona Baja de esta provincia, para la modalidad de perdiz con reclamo, han sido omitidos los términos municipales de:

Escúzar.

Ventas de Huelmo.

Que deberán considerarse incluidos en ella a estos efectos.

Sevilla, 8 de enero de 1990

## CONSEJERIA DE TRABAJO

*ORDEN de 8 de enero de 1991, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal no sanitario de los Centros de Asistencia Primaria del Servicio Andaluz de Salud en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Convocada huelga por la Federación Andaluza de Servicios Públicos de la C.N.T. en los Servicios de Asistencia Primaria del S.A.S. en la Comunidad Autónoma de Andalucía, desde los 8,00 horas del día 8 de enero de 1991, y con carácter de indefinido, afectando a todo el personal no sanitario de los mencionados Servicios de la Comunidad Autónoma, dado el carácter de Servicio Público esencial para la Comunidad prestado por este colectivo, justifica que no pueda paralizarse totalmente por el ejercicio del derecho de huelga.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de los circuns-

tancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute, como son la defensa de la salud y de la vida, supremo bien protegible.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983,

#### DISPONGO:

Artículo 1°. La situación de huelga que afectará al personal no sanitario de los Centros de Asistencia Primaria del Servicio Andaluz de Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, desde las 8,00 horas del día 8 de enero de 1991, y con carácter de indefinida, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2°. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Salud de cada una de las provincias de la Comunidad, se determinarán, oídos las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3°. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán consideradas ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4°. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5°. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 6°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de enero de 1991

FRANCISCO OLIVA GARCÍA  
Consejero de Trabajo

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.  
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de la Consejería de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.  
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

*ORDEN de 8 de enero de 1991, por la que se oferta y regula la suscripción de convenios específicos con los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Andaluza para la utilización por los mismos de las Residencias de Tiempo Libre a favor de sus residentes pensionistas y minusválidos.*

La Dirección General de Trabajo y Seguridad Social gestiona las instalaciones transferidas por el Estado del extinguido Instituto de Tiempo Libre, a raíz del Real Decreto 4163/1982, de 29 de diciembre, y el Decreto 77/1983, de 23 de marzo, por el que se asignan tales competencias a la Consejería de Trabajo.

La función social que cumplen dichas instalaciones poniendo a disposición de los trabajadores turnos de vacaciones a un precio moderado, y el gran esfuerzo inversor para ampliar y mejorar las mismas resultan evidentes, así como el enorme incremento de solicitudes habidas, merced a la amplia difusión realizada en los últimos años.

No obstante, se estima que durante la Temporada Baja y Media (febrero-mayo, octubre-noviembre) y dado que la mayoría de estas residencias están situadas en la costa, podría ampliarse

esta función social, poniéndolas a disposición de colectivos de la tercera edad e incursos en invalideces.

En su virtud y en uso de las facultades que me están conferidas, a propuesta de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

#### DISPONGO:

Primero. La presente Orden tiene por objeto ofertar turnos de vacaciones de siete o quince días, durante el período comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de mayo de 1991, y durante el comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre del mismo año, en las Residencias de Tiempo Libre de Aguadulce (Almería), Cádiz, Marbella (Málaga), Punta Umbría (Huelva) y la Línea de la Concepción (Cádiz).

Segundo. La presente oferta tiene como destinatarios a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Andaluza, y se realiza en favor de colectivos compuestos por personas que reúnan los requisitos que se contemplan en el artículo siguiente.

Tercero. Podrán ser integrantes de los colectivos sujetos a los beneficios de esta Orden:

Pensionistas por invalidez del F.A.S. y de la Seguridad Social, de cualquier edad.

Minusválidos adultos reconocidos legalmente.

Jubilados.

Ancianos de más de 65 años.

Los beneficiarios podrán ir acompañados por una persona que será su cónyuge, hijo o persona con la que él conviva.

Cuarto. Será a cargo de la Consejería de Trabajo la estancia y manutención normal, asistidos por el personal propio de la respectiva Residencia, de los beneficiarios y acompañantes.

El Ayuntamiento proporcionará el personal sanitario, técnico y asistencial que fuere necesario, así como el transporte de los mismos y de los beneficiarios y acompañantes. En su caso, el Ayuntamiento facilitará la infraestructura necesaria para la posible elaboración de dietas alimentarias especiales.

Asimismo el Ayuntamiento se ocupará de que los beneficiarios y acompañantes dispongan de la oportuna documentación para asistencia sanitaria.

Quinto. Las solicitudes serán formuladas por los Ayuntamientos, de motu proprio o asumiendo las propuestas que en tal sentido se sustenten por cualquier centro asistencial o asociación de beneficiarios, pública o privada.

Las solicitudes deberán ir firmadas por el Alcalde-Presidente de la Corporación o persona en quien el mismo delegue.

Los Ayuntamientos seleccionarán los posibles beneficiarios dando preferencia a aquellos cuyas circunstancias socioeconómicas sean más desfavorables.

Los Ayuntamientos presentarán sus solicitudes ante el correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo, la cual las trasladará a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, con su informe, para su resolución y suscripción, en su caso, del posterior Convenio Específico.

Las solicitudes serán siempre realizadas para colectivos no superiores a 60 personas, incluidos acompañantes y personal asistencial y las estancias pedidas vendrán referidas a períodos temporales de 7 ó 15 días.

En las solicitudes se harán constar dos Residencias por orden de preferencia, reservándose la Administración Autonómica la concesión de una u otra en función de la disponibilidad de plazas en cada momento.

Ante el supuesto de que el número de solicitudes exceda al de plazas disponibles, los criterios que se tendrán en cuenta para la selección serán:

El orden temporal seguido en la presentación de solicitudes.

Circunstancias socioeconómicas que concurren en el municipio (población, tasa de paro, tasa de rentas...).

El plazo de presentación de las solicitudes ante las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo para los turnos comprendidos en los meses de febrero y marzo finalizará, a todos los efectos, el 31 de enero de 1991.

La presentación de solicitudes para los turnos comprendidos en los meses de abril y mayo y desde el 1 de octubre al 30 de noviembre, finalizará el 15 de febrero.

#### DISPOSICION ADICIONAL

La oferta de turnos de vacaciones regulada en la presente

Orden podrá extenderse a los beneficiarios de los Centros del I.A.S.S. pertenecientes a los colectivos relacionados en el artículo tercero, así como a los colectivos integradas en las Federaciones y Confederaciones de ámbito regional de Minusválidos y Mayores, mediante los convenios que se suscriban al efecto.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primero. Se faculta a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en lo presente Orden, así como

para la suscripción de los correspondientes Convenios Específicos.

Segundo. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de enero de 1991

FRANCISCO OLIVA GARCIA  
Consejero de Trabajo

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se nombran Corredores de Comercio para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Visto la Comunicación de la Dirección General del Tesoro y Político Financiero del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre Resolución, con fecha 10 de diciembre de 1990, del concurso de traslado entre Corredores de Comercio Colegiados, convocado por Resolución de 11 de septiembre de 1990;

Esta Dirección General ha tenido o bien resolver:

Primero. De conformidad con los artículos primero y segundo de la Resolución de 27 de enero de 1988, de esta Dirección General (BOJA núm. 9, de 5 de febrero), se nombran Corredores de Comercio para las plazas mercantiles que se indican, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o los siguientes Colegiados:

Plaza mercantil: Algeciras.

Colegio al que pertenece: Cádiz.

Corredor de Comercio nombrado: Don Enrique Javier de Bernardo Martínez-Piñero.

Plaza mercantil: Puente Genil.

Colegio al que pertenece: Córdoba.

Corredor de Comercio nombrado: Don Antonio Pradas del Val.

Plaza mercantil: Ayomonte.

Colegio al que pertenece: Huelva.

Corredor de Comercio nombrado: Don Tomás Giménez Villanueva.

Plaza mercantil: Andújar.

Colegio al que pertenece: Jaén.

Corredor de Comercio nombrado: Don Francisco Javier Huertos Martínez.

Plaza mercantil: Linares.

Colegio al que pertenece: Jaén.

Corredor de Comercio nombrado: Don Luis Calatayud Gallego.

Plaza mercantil: Jerez de la Frontera.

Colegio al que pertenece: Jerez de la Frontera.

Corredor de Comercio nombrado: Don José María Rivos Díez.

Plaza mercantil: El Puerto de Santo María.

Colegio al que pertenece: Jerez de la Frontera.

Corredor de Comercio nombrado: Don Tomás Vidello Velázquez.

Segundo. De conformidad con el artículo tercero de la referida Resolución de 27 de enero de 1988, se dará traslado de los nombramientos a la Dirección General del Tesoro y Político Financiero del Ministerio de Economía y Hacienda, al Consejo Ge-

neral de Colegios Oficiales de Corredores de Comercio y al Ilmo. Sr. Síndico-Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Sevilla, como representante de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio de Andalucía.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de diciembre de 1990.— El Director General, Juan Antonio Hinojosa Bolívar.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 1990, de la Universidad de Málaga, por lo que se nombra Profesor Titular de Universidad o don Quintín Calle Carabias.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 10 de octubre de 1989 (BOE del 22 de noviembre de 1989) y de conformidad con los propuestos elevados por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto de Reforma Universitario, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponde según las disposiciones vigentes, a:

D. Quintín Collé Carabias, en el área de conocimiento de Filología Francesa, adscrito al Departamento de Filología Inglesa y Francesa.

Málaga, 22 de noviembre de 1990.— El Rector, José Morán Martín Delgado.

*RESOLUCION de 5 de diciembre de 1990, de la Universidad de Granada, por lo que se nombra o don Marcos Miguel García Velasco, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Economía Aplicada.*

Visto la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de «Economía Aplicada» convocado por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 8.1.90 (Boletín Oficial del Estado de 26.1.90), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Marcos Miguel García Velasco, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de

«Economía Aplicada».

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de Economía Aplicada.

Granada, 5 de diciembre de 1990.- El Rector, Pascual Rivas Carrera.

*RESOLUCION de 5 de diciembre de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Damián Salcedo Megales, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Filosofía del Derecho Moral y Política.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Ploza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias en el Área de Conocimiento de «Filosofía del Derecho Moral y Política» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 8.1.90 (Boletín Oficial del Estado de 26.1.90), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Damián Salcedo Megales, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de «Filosofía del Derecho Moral y Política».

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de Filosofía del Derecho Moral y Política.

Granada, 5 de diciembre de 1990.- El Rector, Pascual Rivas Carrera.

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Laureano Soria Conde, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica, adscrito al departamento de Ingeniería Mecánica y de los Materiales.*

Vista la propuesta formulado por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 5 de diciembre de 1989 (BOE del 17 de enero de 1990) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Laureano Soria Conde, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica» adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica y de los Materiales.

Sevilla, 10 de diciembre de 1990.- El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 1990, de la Universidad de Sevilla, por lo que se nombra, en virtud de con-*

*curso, a don Pedro José Martínez Lacañina, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento de Ingeniería Eléctrica, adscrito al departamento de Ingeniería Eléctrica.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 5 de diciembre de 1989 (BOE del 17 de enero de 1990) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Pedro José Martínez Lacañina, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad del área de conocimiento «Ingeniería Eléctrica» adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica.

Sevilla, 10 de diciembre de 1990.- El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Encarnación Aguilar Criado, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de Antropología Social, adscrita al departamento de Antropología Social y Sociología.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 5 de diciembre de 1989 (BOE del 17 de enero de 1990) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Encarnación Aguilar Criado, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento «Antropología Social» adscrita al Departamento de Antropología Social y Sociología.

Sevilla, 11 de diciembre de 1990.- El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio López Ojeda, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento de Tecnología Electrónica, adscrito al departamento de Ingeniería Electrónica de Sistemas y Automática.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 5 de diciembre de 1989 (BOE del 17 de enero de 1990) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Antonio López Ojeda, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad del área de conocimiento «Tecnología Electrónica» adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica de Sistemas y Automática.

Sevilla, 11 de diciembre de 1990.- El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 13 de noviembre de 1990, de la Universidad de Málaga, por la que se publica la composición de las comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad.*

A tenor de lo dispuesto por el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de

los Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas docentes de esta Universidad y que se detallan en los anexos adjuntos.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación.

Málaga, 13 de noviembre de 1990.- El Rector, José María Martín Delgado.

ANEXO I

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de la plaza: 04060A/90.

Area de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular.

Comisión Titular:

Presidente: D. Ignacio Núñez de Castro García. Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: D. Salvador Perón Mesa. Titular de Universidad. Universidad de Málaga.

Vocales: D. José María Corral Saletó. Catedrático de Universidad. Universidad de Cádiz.

Dña. M. Teresa Alemany Juárez. Titular de Universidad. Universidad de León.

D. Ramón Soto Otero. Titular de Universidad. Universidad de Santiago.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Raimundo Goberna Ortiz. Catedrático de Universidad. Universidad de Sevilla.

Secretario: D. Victoriano Valpuesta Fernández. Catedrático de Universidad. Universidad de Málaga.

Vocales: D. Angel Reglero Chillón. Catedrático de Universidad. Universidad de León.

D. Leandra Benito Rodríguez Aparicio. Titular de Universidad. Universidad de León.

Dña. M. Manuela Ortiz y Sontestebon. Titular de Universidad. Universidad de Cádiz.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de la plaza: 23385A/90.

Area de conocimiento: Físico Aplicado.

Comisión Titular:

Presidente: D. Cristóbal Fernández Pinea. Catedrático de Universidad. Universidad de Málaga.

Secretario: Dña. M. Concepción Dueños Buey. Titular de Universidad. Universidad de Málaga.

Vocales: D. Rafael Antonio Gómez Martín. Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

D. José Vicente Herrérez Domínguez. Titular de Universidad. Universidad de Valencia.

D. Francisco Barranco Paulano. Titular de Universidad. Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Fernando Tejerina García. Catedrático de Universidad. Universidad de Valladolid.

Secretario: Dña. Carmen Fernández Jiménez. Titular de Universidad. Universidad de Málaga.

Vocales: D. Santiago Velasco Mailla. Catedrático de Universidad. Universidad de Salamanca.

D. Carlos Polacio Orcojo. Titular de Universidad. Universidad Autónoma de Madrid.

D. Carlos Ruiz Bauzo. Titular de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de la plaza: 35615A/90.

Area de conocimiento: Medicina Preventiva y Salud Pública.

Comisión Titular:

Presidente: D. Joaquín Fernández-Crehuet Novajos. Catedrático de Universidad. Universidad de Málaga.

Secretario: D. Alfonso Pinedo Sánchez. Titular de Universidad. Universidad de Málaga.

Vocales: D. Juan Sentis Vilalta. Catedrático de Universidad. Universidad de Barcelona.

D. Rafael González Celador. Titular de Universidad. Universidad de Salamanca.

D. Radhames Hernández Mejía. Titular de Universidad. Universidad de Oviedo.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Ramón Gálvez Vargas. Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

Secretario: D. Alberto Mariscal Larrubia. Titular de Universidad. Universidad de Málaga.

Vocales: D. Antonio Cueto Espinar. Catedrático de Universidad. Universidad de Oviedo.

D. Alberto Sorribas Tello. Titular de Universidad. Universidad Central de Barcelona.

D. Miguel Luis Martín Mateo. Titular de Universidad. Universidad Autónoma de Barcelona.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de la plaza: 38620A/90.

Area de conocimiento: Metodología de las Ciencias del Comportamiento.

Comisión Titular:

Presidente: Dña. María Teresa Anguero Aruilaga. Catedrática de Universidad. Universidad Central de Barcelona.

Secretario: D. Jesús Fermín Rosel Remíz. Titular de Universidad. Universidad de Málaga.

Vocales: Dña. María Araceli Macía Antón. Catedrática de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

D. Salvador Algorabel González. Titular de Universidad. Universidad de Valencia.

Dña. Montserrat Freixa Blanxart. Titular de Universidad. Universidad Central de Barcelona.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Juan Pascual Llobell. Catedrático de Universidad. Universidad de Valencia.

Secretario: D. Francesc Solvador Beltrán. Titular de Universidad. Universidad Central de Barcelona.

Vocales: D. José María Domenech Mossons. Catedrático de Universidad. Universidad Autónoma de Barcelona.

Dña. M. Concepción San Luis Costas. Titular de Universidad. Universidad de la Laguna.

D. Miguel Angel García Pérez. Titular de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de la plaza: 44655A/90.

Area de conocimiento: Paleontología.

Comisión Titular:

Presidente: D. José María González Donoso. Catedrático de Universidad. Universidad de Málaga.

Secretario: D. Francisco Serrano Lozano. Titular de Universidad. Universidad de Málaga.

Vocales: D. Leandro Sequeiros Sanromán. Catedrático de Universidad. Universidad de Sevilla.

D. José Sandoval Gobarrón. Titular de Universidad. Universidad de Granada.

Dña. María Angeles Alvarez Sierra. Titular de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Morcos Antonio Lamolda Palacios. Catedrático de Universidad. Universidad del País Vasco.

Secretario: Dña. Dolores Linares Rodríguez. Titular de Universidad. Universidad de Málaga.

Vocales: D. Elodia Liñón Guijorrra. Catedrático de Universidad. Universidad de Zaragoza.

Dña. Ana Márquez Aliaga. Titular de Universidad. Universidad de Valencia.

D. José María Pons Muñoz. Titular de Universidad. Universidad Autónoma de Barcelona.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de la plaza: 45225A/90.

Area de conocimiento: Economía Aplicada.

Comisión Titular:

Presidente: D. Alfonso Carlos González Pareja. Catedrático de Universidad. Universidad de Málaga.

Secretario: D. Rafael Enrique Caballero Fernández. Titular de Universidad. Universidad de Málaga.

Vocales: D. Joime Requeijo González. Catedrático de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

D. Ginés de Rus Mendoza. Titular de Universidad. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

D. Francesc La Roca Cervigón. Titular de Universidad. Universidad de Valencia.

Comisión Suplente:

Presidente: Dña. Guillermina Martín Reyes. Catedrática de Universidad. Universidad de Málaga.

Secretario: D. Eugenio Luque Domínguez. Titular de Universidad. Universidad de Málaga.

Vocales: D. Avelino García Villarejo. Catedrático de Universidad. Universidad de Valladolid.

D. José Antonio Rodríguez Ondarza. Titular de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.

D. Felipe Serrano Pérez. Titular de Universidad. Universidad del País Vasco.

Clase de convocatoria: Concurso.  
Número de la plaza: 21345A/90.  
Área de conocimiento: Filología Inglesa.

Comisión Titular:

Presidente: D. Fernando Serrano Valverde. Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.  
Secretario: D. Aurelio Luis Verde Irisarri. Titular de Escuela Universitaria. Universidad de Málaga.  
Vocales: Dña. Fernanda Rodríguez Torras. Catedrática de Escuela Universitaria. Universidad Central de Barcelona.  
Dña. María Pilar Martínez Pelegrín. Titular de Escuela Universitaria. Universidad de Murcia.  
Dña. M. Antonia Solans García. Titular de Escuela Universitaria. Universidad de Zaragoza.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Juan de la Cruz Fernández. Catedrático de Universidad. Universidad de Málaga.  
Secretario: D. José Luiz Vázquez Marruecos. Catedrático de Escuela Universitaria. Universidad de Granada.  
Vocales: Dña. María Ángela Azcuenaga Zárraga. Catedrática de Escuela Universitaria. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.  
Dña. Amalia Salvado López. Titular de Escuela Universitaria. Universidad de Santiago.  
Dña. Pastora Montoro Ortega. Titular de Escuela Universitaria. Universidad de Granada.

Clase de convocatoria: Concurso.  
Número de la plaza: 23385B/90.  
Área de conocimiento: Física Aplicada.

Comisión Titular:

Presidente: D. Cristóbal Fernández Pinedo. Catedrático de Universidad. Universidad de Málaga.  
Secretario: D. Jesús Manuel García Lafuente. Titular de Escuela Universitaria. Universidad de Málaga.  
Vocales: D. Eduardo García Ortiz. Catedrático de Escuela Universitaria. Universidad de León.  
D. Laureano Ramírez de la Piscina Millán. Titular de Escuela Universitaria. Universidad Politécnica de Cataluña.  
D. Luis Fernando Barral Losada. Titular de Escuela Universitaria. Universidad de Santiago.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Francisco Serrano Casares. Catedrático de Escuela Universitaria. Universidad de Málaga.  
Secretario: D. Daniel Jiménez del Paso. Titular de Escuela Universitaria. Universidad de Málaga.  
Vocales: D. Juan Arranz Fraile. Catedrático de Escuela Universitaria. Universidad de Valladolid.  
D. Tomás Salas Salido. Titular de Escuela Universitaria. Universidad de Granada.  
D. Luis Román Rodríguez Cano. Titular de Escuela Universitaria. Universidad de Valladolid.

Clase de convocatoria: Concurso.  
Número de la plaza: 29250A/90.  
Área de conocimiento: Electrónica.

Comisión Titular:

Presidente: D. Alfonso Carlos Gago Bohórquez. Catedrático de Universidad. Universidad de Málaga.  
Secretario: D. Manuel Sánchez López. Titular de Escuela Universitaria. Universidad de Málaga.  
Vocales: D. Rafael Pindado Rico. Catedrático de Escuela Universitaria. Universidad Politécnica de Cataluña.  
D. José Ignacio Benavides Benítez. Titular de Escuela Universitaria. Universidad de Córdoba.  
D. Senén Barro Ameneiro. Titular de Escuela Universitaria. Universidad de Santiago.

Comisión Suplente:

Presidente: D. José Acha Catalina. Catedrático de Universidad. Universidad de Sevilla.  
Secretario: D. Rafael Escaño Quero. Titular de Escuela Universitaria. Universidad de Málaga.  
Vocales: D. José Manuel García Barrero. Catedrático de Escuela Universitaria. Universidad de Extremadura.

D. Julio Ortega Lopera. Titular de Escuela Universitaria. Universidad de Granada.

D. Gonzalo Olivares Ruiz. Titular de Escuela Universitaria. Universidad de Granada.

Clase de convocatoria: Concurso.  
Número de la plaza: 30535A/90.  
Área de conocimiento: Ingeniería Eléctrica.

Comisión Titular:

Presidente: D. José Ramos Manzano. Catedrático de Escuela Universitaria. Universidad de Granada.  
Secretario: D. Juan Manuel Ruiz Muñoz. Titular de Escuela Universitaria. Universidad de Málaga.  
Vocales: D. Cristóbal Ruiz Caballero. Catedrático de Escuela Universitaria. Universidad Politécnica de Madrid.  
D. Sebastián Rojas Rodríguez. Titular de Escuela Universitaria. Universidad de Extremadura.  
D. Alfonso García Redondo. Titular de Escuela Universitaria. Universidad de Oviedo.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Manuel Torres Merino. Catedrático de Escuela Universitaria. Universidad de Granada.  
Secretario: D. Manuel Medina Texeira. Titular de Escuela Universitaria. Universidad de Málaga.  
Vocales: D. Francisco Marcos Villanueva. Catedrático de Escuela Universitaria. Universidad de Valladolid.  
D. Manuel María Uruña Cuadrado. Titular de Escuela Universitaria. Universidad de León.  
D. Santiago D. Baldovinos Mazana. Titular de Escuela Universitaria. Universidad de Zaragoza.

Clase de convocatoria: Concurso.  
Número de la plaza: 30785A/90.  
Área de conocimiento: Tecnología Electrónica.

Comisión Titular:

Presidente: D. Alberto Martín Fernández. Catedrático de Escuela Universitaria. Universidad Politécnica de Madrid.  
Secretario: D. Alfredo García Lopera. Titular de Escuela Universitaria. Universidad de Málaga.  
Vocales: D. Luis Closas Torrente. Catedrático de Escuela Universitaria. Universidad Politécnica de Cataluña.  
D. Emilio José González Díaz. Titular de Escuela Universitaria. Universidad de Valladolid.  
D. Jesús Mate Falco. Titular de Escuela Universitaria. Universidad de Valladolid.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Ramiro Álvarez Santos. Catedrático de Escuela Universitaria. Universidad Politécnica de Madrid.  
Secretario: D. Enrique Ron Giménez. Titular de Escuela Universitaria. Universidad de Málaga.  
Vocales: D. Manuel R. Mazo Quintas. Catedrático de Escuela Universitaria. Universidad de Alcalá.  
D. Antonio Manuel Lázaro. Titular de Escuela Universitaria. Universidad Politécnica de Cataluña.  
D. José Luis García de Vicuña Muñoz de la Nava. Titular de Escuela Universitaria. Universidad Politécnica de Cataluña.

Clase de convocatoria: Concurso.  
Número de la plaza: 38740B/90.  
Área de conocimiento: Psicología Social.

Comisión Titular:

Presidente: D. Florencio Jiménez Burillo. Catedrático de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.  
Secretario: D. Eugenio Garrido Martín. Catedrático de Universidad. Universidad de Salamanca.  
Vocales: D. Silverio Barriga Jiménez. Catedrático de Universidad. Universidad de Sevilla.  
D. José Luis Rodríguez López. Titular de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.  
D. Ernesto Coy Ferrer. Titular Universidad. Universidad de Murcia.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Frederic Munné Matamala. Catedrático de Universidad. Universidad Central de Barcelona.  
Secretario: D. José Luis Sangrador García. Titular de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.  
Vocales: D. Amalio Blanco Abarca. Catedrático de Universidad.

Universidad Autónoma de Madrid.

D. José Joaquín Apolotegui Beguiristóin. Titular de Universidad. Universidad Autónoma de Madrid.

D. Federico Javaloy Mazón. Titular de Universidad. Universidad Central de Barcelona.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de la plaza: 02420A/90.

Area de conocimiento: Genético.

Comisión Titular:

Presidente: D. Eduardo Petitpierre Vall. Catedrático de Universidad. Universidad de Baleares.

Secretario: Dña. María del Carmen Alvarez Herrero. Titular de Universidad. Universidad de Málaga.

Vocales: D. Francisca José Murillo Araujo. Catedrático de Universidad. Universidad de Murcia.

D. Juan Luis Santos Coloma. Titular de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.

D. Andrés Muñoz Serrano. Titular Universidad. Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Nicolás Jouve de la Barrera. Catedrático de Universidad. Universidad de Alcalá.

Secretario: D. Jesús Cano Pérez. Titular de Universidad. Universidad de Málaga.

Vocales: D. Marcelino Pérez de la Vega. Catedrático de Universidad. Universidad de León.

D. Juan Manuel Serradilla Manrique. Titular de Universidad. Universidad de Córdoba.

Dña. María del Milagro Candela Castillo. Titular de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.

*RESOLUCION de 26 de noviembre de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de méritos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con la Sentencia del Tribunal Constitucional de 27 de febrero de 1987 (Boletín Oficial del Estado de 24 de marzo), que modifica el artículo 39.3 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado de 1 de septiembre), sobre el procedimiento para la designación de los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los Concursos de Méritos, para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y a tenor de lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), y Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio).

Este Rectorado ha resuelto nombrar la Comisión Titular y Suplente que ha de juzgar el Concurso de Mérito convocado por Resolución de este Rectorado de 20 de junio de 1990 (Boletín Oficial del Estado de 7 de julio), que se acompaña como anexo a la presente Resolución.

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 26 de noviembre de 1990.- El Rector, Javier Pérez Royo.

Concurso de Mérito convocada por Resolución de 20 de junio de 1990 (BOE de 7 de julio)

Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias  
Area de Conocimiento: «Expresión Gráfica en la Ingeniería» 7

Comisión titular

Presidente: D. Miguel Bermeja Herrero, Catedrática de Universidad. Universidad de Sevilla. DNI 519.007.

Vocales: D. Francisco Giménez Yanguas, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada. DNI 23.362.432.

D. Pedro Portillo Franquelo, Catedrático de Escuela Universitaria. Universidad de Málaga. DNI. 25.015.894.

D. Ricarda Villar del Fresno, Catedrático de Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria. DNI 10.616.197.

Vocal Secretario: D. David Corbellá Barrios, Catedrático de Escuela Universitaria. Universidad Politécnica de Madrid. DNI 39.593.581.

Comisión Suplente

Presidente: D. Esteban Zorrillo Olorte, Catedrático de Universidad. Universidad del País Vasco. DNI 14.839.126.

Vocales: D. Jerónimo Lozana Apolo, Catedrático de Universidad. Universidad de Oviedo. DNI 142.724.

D. Victorino Ganzález Gorcio, Catedrático de Escuela Universitaria. Universidad Politécnica de Madrid. DNI 12.009.631.

D. Joel Fernández Soto. Catedrático de Escuela Universitaria. Universidad de Santiago. DNI 35.824.162.

Vocal Secretario: D. José Caro Rodríguez, Catedrático de Escuela Universitaria. Universidad del País Vasco. DNI 72.113.958.

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 1990, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, mediante concurso de méritos.*

Existiendo las vacantes relacionadas en el Anexo I, en esta Universidad, y siendo necesaria la provisión de las mismas, según lo previsto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, desarrolladas por el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y la Resolución de este Rectorado de fecha 2 de abril de 1990, por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios. Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Cádiz (BOJA núm. 14, de 18 de febrero de 1986), y demás disposiciones vigentes, ha dispuesto anunciar la convocatoria de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, por el procedimiento de concurso de méritos, con arreglo a las siguientes

Bases de Convocatoria

Base I. Aspirantes

1. Padrán tomar parte los Funcionarios de carrera de la Administración de la Universidad de Cádiz, pertenecientes a las Escalas clasificadas en los Grupos B, C de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, que se encuentren en la situación de servicio activa o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntario, declaradas por el órgano competente de la Universidad de Cádiz, y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I.

2. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/81, según nueva redacción dada por la Ley 23/88, de 28 de julio.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar, si al término del plazo de presentación de instancia llevasen más de dos años en dicha situación.

Base II. Valoración

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas, se ajustará al siguiente baremo:

1. Méritos Generales

1.1. Grado personal consolidado.

El grado personal consolidado se valorará en todos los casos, calificándose hasta un máximo de tres puntos, con arreglo al siguiente baremo:

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: Tres puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos y medio.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

Todos aquellos solicitantes que se encuentren en proceso de consolidación de grado, se entenderá que poseen un grado per-

sonal consolidado, equivalente al nivel mínimo de su grupo de titulación.

#### 1.2. Cursos de Formación y Perfeccionamiento

Por la realización o impartición de cursos de Formación y Perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, organizado por Organismo Oficial, en los que se hayan expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento: un punto por cada curso impartido y medio punto por cada curso asistido, organizado por centro oficial de formación de funcionarios. Medio punto por curso impartido y 0,25 puntos por curso asistido, organizado por otro centro oficial. Hasta un límite máximo de dos puntos y medio.

Las publicaciones y ponencias, tendrán la consideración de cursos asistidos de carácter no oficial.

#### 1.3. Experiencia

En el mismo área de conocimientos del puesto solicitado, a razón de un punto por año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de seis puntos. El período máximo de tiempo a valorar, será de 6 años.

La Comisión adjudicará la puntuación correspondiente a la experiencia, en función de un baremo proporcional al nivel de puesto desempeñado por el solicitante en el mismo área de conocimientos del puesto que se solicita. Pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en las puestas anteriormente desempeñados; solicitando para ello los informes necesarios.

#### 1.4. Antigüedad

Se valorará a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de tres puntos y medio.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros iguales alegados.

1.5. Por tener destino previo el cónyuge, siempre que fuese personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz o funcionario de cualquier Administración, en la localidad donde radique el puesto/s de trabajo solicitado/s, se concederá al solicitante un punto y medio.

La puntuación a que hace referencia el apartado anterior se entenderá otorgada, siempre que, el solicitante concurre desde un puesto de trabajo situado en localidad distinta a aquella en que radique la del puesto solicitado.

Para poder adjudicar las plazas relacionados en el Anexo I será preciso obtener una puntuación mínima total en los méritos generales de: seis puntos y medio en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior al 16, y de siete puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al 16. A los efectos de la superación de la puntuación mínima, se podrá sumar a la puntuación obtenida en los méritos generales, la obtenida en la confección de la Memoria; siempre que se hubiese superado el mínimo establecido en dicha memoria.

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente.

## 2. Méritos Específicos

### 2.1. Memoria

En todos los puestos de trabajo solicitados se podrá presentar memoria justificativa de los requisitos, condiciones y medias necesarios para su desempeño.

Se puntuará hasta un máximo de cuatro puntos, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 15.5, del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

La Comisión podrá, en su caso, entrevistar a los candidatos en relación con la memoria presentada.

Para poder sumar la puntuación obtenida en la memoria a la de los restantes méritos reconocidos, será preciso haber obtenido una puntuación mínima de dos puntos.

### 2.2. Méritos en relación al puesto de trabajo

En concepto de méritos en relación con el puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el Anexo I como determinantes de la idoneidad de quien aspire a desempeñar el puesto, atendiendo a su calificación en particulares técnicas, áreas o materias, a cuyo efecto podrá requerirse al concursante, si se estimara necesario, para una entrevista a demostración que permita verificar las merecimientos que haya aducido. Los citados méritos podrán establecerse para aquellos puestos de trabajo cuyo nivel de complemento de destino sea superior al 16. Los méritos en relación con el puesto de trabajo, para aquellos puestos que se hayan establecido, se valorarán hasta un máximo de cuatro puntos. Siendo requisito obligatorio para poder proceder a la adjudicación de la plaza, haber obtenida un mínimo de dos puntos en los citados méritos.

## Base III. Solicitudes

Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo II, al Excelentísimo Señor Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y las presentarán en el Registro General de la Universidad (calle Ancha, núm. 16, Cádiz), o en las oficinas o que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el caso de que los participantes soliciten varias plazas, la preferencia de las mismas se entenderá establecida en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

## Base IV. Colificación

1. Los méritos serán valorados por una Comisión, cuyos componentes se relacionan en el Anexo III.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

2. No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no fuesen funcionarios de carrera al servicio de la Universidad de Cádiz o se hallasen sujetos o limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso.

3. Los requisitos y méritos invocados por los interesados, deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

## Base V. Adjudicaciones

1. La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, según la prelación de los concursantes a los puestos, de acuerdo con los evoluciones que consten en el acta y en orden de mayor a menor puntuación. Sumando para ello, las puntuaciones obtenidas en la fase de méritos generales, y las obtenidas en la fase de méritos específicos, teniendo en cuenta lo establecido en los apartados 1 y 2 de la Base II.

2. En caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación, se dará preferencia al funcionario que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado 1.3 de la Base II.

## Base VI. Resolución

1. El concurso será resuelto por Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

2. El plazo de toma de posesión será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de concesión de dicho reingreso.

3. El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidas al interesado.

La presente convocatoria y las actas derivados de lo mismo podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cádiz, 3 de diciembre de 1990.— El Rector, José Luis Romero Palanco.

## ANEXO I

Núm. de orden: 1

Denominación: Subdirector Biblioteca Central

Nivel: 24

C.E.: 650

Grupo: A/B

Localidad: Cádiz

Méritos en relación al puesto: Conocimientos legislación aplicable. Formación gestión Bibliotecas.

Núm. de orden: 2

Denominación: Ayudante Biblioteca

Nivel: 18

C.E.: 310

Grupo: B

Localidad: Cádiz

Méritos en relación al puesto: Conocimientos legislación aplicable

Núm. de orden: 3

Denominación: Ayudante Bibliotecario

Nivel: 18

C.E.: 310

Grupo: B

Localidad: Cádiz

Méritos en relación al puesto: Conocimientos legislación aplicable

#### ANEXO II

Convocatoria de concurso de méritos convocada por Resolución de la Universidad de Cádiz de fecha 3 de diciembre de 1990.

Solicitud de participación en la Convocatoria de Concurso de méritos que formulo Dan ..... DNI .....  
 Domicilio .....Teléfono .....  
 Localidad .....Provincia .....C.P. ....  
 Cuerpo o Escala .....  
 Administración a la que pertenece .....  
 N.R.P. ....Grupo .....Grado consolidado .....  
 Solicito: Participar en la Convocatoria referenciada en el encobezamiento, de acuerdo con las Bases de la misma y al efecto acompaño reseño de puesto/s a que aspira.  
 Reseño de puesto/s solicitado/s

Número de orden ..... Denominación del puestos .....

En .....a .....de .....de 1990  
 (firma del interesado)

Excmo. y Mofco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz.

#### ANEXO III

Composición de las Comisiones valoradoras del Concurso de Méritos convocado por Resolución de la Universidad de Cádiz de fecha 3 de diciembre de 1990.

1. Composición de la Comisión para el puesto de Subdirector Biblioteca Central

Presidente: Excmo. Sr. D. José Luis Romero Palanco, Rector Magnífico de la Universidad, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocal Vicepresidente: Ilmo. Sr. D. José Ramón Repeto Gutiérrez, Gerente de la Universidad de Cádiz.

Vocal: Excmo. Sr. D. Manuel Ramos Ortega, Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Vocal: Sr. D. José Palao Sánchez, de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz. Nivel 26.

Vocal: Sr. D. José García Lázaro, de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, Nivel 24.

Secretaria: Sr. D. Armanda Mareno Castro, de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, Nivel 24.

2. Composición de la Comisión para los puestos de Ayudantes de Biblioteca de la Biblioteca Central.

Presidente: Excmo. Sr. D. Manuel Ramos Ortega, Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Vocal Vicepresidente: Ilmo. Sr. D. José Ramón Repeto Gutiérrez, Gerente de la Universidad de Cádiz.

Vocal: Sr. D. Miguel Duarte Barrionuevo, de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz, Nivel 20.

Vocal: Sra. D<sup>a</sup>. Oliva Paz Ramírez, de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz, Nivel 18.

Vocal: Sr. D. Ricardo Carrera Golofre, de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz, Nivel 20.

Secretaria: Sr. D. Armando Mareno Castro, de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, Nivel 24.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1990, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan a concurso plazas de Profesorado Universitario.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, que regula los concursos por provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz,

Este Rectorado ha resuelto convocar o concurso las plazas relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución.

Uno. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto (BOE 1.9); Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE 26.10); Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE 11.7); Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE 16.1.85); y en lo no prevista, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitido a los citados concursos se requieren las siguientes requisitos generales:

a) Ser español.  
 b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 65 años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecta física o psíquica que impida el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que señala el Art. 4.1 ó 2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el Art. 4.1.c) del R.D. 1888/84, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos, antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según la establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria 4<sup>a</sup> del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en el Art. 4.1.c) de dicha Real Decreto, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad, quienes el 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados, como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de 5 años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 11/85, de Reforma Universitaria, tuvieron la condición de Profesor Adjunto de Universidad o Catedrático de EE.UU., con título de Doctor o la hubiesen adquirida en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán solicitud al Rector de la Universidad de Cádiz por cualquiera de los procedimientos establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días hábiles a partir de esta convocatoria en Boletín Oficial del Estado, mediante instancia según modelo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación de dicha Universidad la cantidad de:

Doctores: 1.500 ptas. (400 ptas. en concepto de formación de expediente y 1.100 ptas. por derechos de examen).

Licenciados: 1.340 ptas. (240 ptas. en concepto de formación de expediente y 1.100 ptas. por derechos de examen).

Diplomados: 1.260 ptas. (160 ptas. en concepto de formación de expediente y 1.100 ptas. por derechos de examen).

La Habilitación expedirá recibo por duplicada, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación, haciendo constar en el talancillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes:

Nombre y apellidos del interesado.

Plazo o la que concurra.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes, relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior o 4 meses, a contar desde la publicación de las mismas en el BOE.

Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la Constitución de la Comisión, el Presidente, previo consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de 15 días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cite, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes. En la citación se indicará día, hora y lugar previsto para el acto de Constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de Presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de Constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de Presentación no podrá exceder de 2 días hábiles.

Siete. En el acto de Presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, la documentación señalada en los Artículos 9º y 10º del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, y las modificaciones contempladas en el R.D. 1427/86, de 13 de junio.

Ocho. Las pruebas comenzarán dentro del plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al acto de Presentación.

Nueve. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondientes.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

d) Fotocopia compulsada del título.

e) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Los que tuvieran la condición de Funcionarios de Carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de Funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Debe acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Cádiz, 10 de diciembre de 1990.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

## ANEXO I

### UNIVERSIDAD DE CADIZ

#### I. CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: «Cristalografía y Mineralogía». Departamento al que está adscrita: Estructura y Propiedades de los Materiales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas propias del área. Centro: Facultad de Ciencias del Mar. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso de Méritos.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: «Teoría de la Literatura». Departamento al que está adscrita: Filología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las diferentes disciplinas del área Teoría de la Literatura. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: «Filología Latina». Departamento al que está adscrita: Filología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las distintas asignaturas del área de Filología Latina que se imparten en la Universidad de Cádiz, con especial atención al Latín Renacentista. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: «Filología Española». Departamento al que está adscrita: Filología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Literatura Española Contemporánea. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: «Derecho Internacional Privado». Departamento al que está adscrita: Derecho Privado. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Derecho Internacional Privado. Centro: Facultad de Derecho. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

#### II. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: «Fisiología». Departamento al que está adscrita: Bioquímica y Biología Molecular, Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública y Fisiología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Fisiología Humana. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: «Biología Animal». Departamento al que está adscrita: Anatomía Patológica, Biología Animal, Biología Celular, Biología Vegetal, Historia de la Ciencia y Toxicología y Legislación Sanitaria. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Zoología Marina (2º Curso). Centro: Facultad de Ciencias del Mar. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso de Méritos.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: «Biología Animal». Departamento al que está adscrita: Anatomía Patológica, Biología Animal, Biología Celular, Biología Vegetal, Historia de la Ciencia y Toxicología y Legislación Sanitaria. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Zoología Marina (2º Curso). Centro: Facultad de Ciencias del Mar. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: «Cristalografía y Mineralogía». Departamento al que está adscrita: Estructura y Propiedades de los Materiales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Cristalografía y Mineralogía. Centro: Facultad de Ciencias del Mar. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: «Análisis Matemático». Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Matemáticas. Centro: Facultad de Ciencias del Mar. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso de Méritos.

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: «Derecho Civil». Departamento al que está adscrita: Derecho Privado. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Derecho Civil. Centro: Facultad de Derecho. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Derecho Administrativa». Departamento al que está adscrita: Derecho Público. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Derecho Administrativo. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

### III. PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de EE.UU. Área de conocimiento a la que corresponde: «Enfermería». Departamento al que está adscrita: Enfermería. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia teórica práctica en Bioestadística y Demografía Aplicada. Centro: E.U. de Enfermería. Dedicación: Tiempo Parcial. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de EE.UU. Área de conocimiento a la que corresponde: «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social». Departamento al que está adscrita: Disciplinas Jurídicas Básicas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Centro: E.U. de Estudios Empresariales de Cádiz. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de EE.UU. Área de conocimiento a la que corresponde: «Ingeniería Eléctrica». Departamento al que está adscrita: Ingeniería Eléctrica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en la asignatura de Física (Electricidad y Magnetismo), de Primer Curso de la Diplomatura de Informática. Centro: E.U. Politécnica de Cádiz. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de EE.UU. Área de conocimiento a la que corresponde: «Matemática Aplicada». Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Matemática Aplicada. Centro: E.U. Politécnica de Algeciras. Dedicación: Tiempo Parcial. Clase de convocatoria: Concurso.

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de EE.UU. Área de conocimiento a la que corresponde: «Matemática Aplicada». Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en ampliación de Matemáticas. Centro: E.U. Politécnica de Algeciras. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de EE.UU. Área de conocimiento a la que corresponde: «Ingeniería Eléctrica». Departamento al que está adscrita: Ingeniería Eléctrica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Teoría de Circuitos y Electrometría. Centro: E.U. Politécnica de Algeciras. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de EE.UU. Área de conocimiento a la que corresponde: «Ingeniería Eléctrica». Departamento al que está adscrita: Ingeniería Eléctrica.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Regulación, Control y Protección de Máquinas Eléctricas. Centro: E.U. Politécnica de Algeciras. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

(Ver modelos Solicitud en BOJA, núm. 74, de 22.9.89. Págs. 4.211 a 4.216).

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1990, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica la comisión juzgadora del concurso de Catedrático de Universidad, del área de Filosofía del Derecha, Moral y Política.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº 1 del R.D. 1427/86, de 13 de junio (BOE 11.7), que modifica, entre otros, el Artº 6.8 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (BOE 26.10), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto publicar la Comisión, una vez legalmente designados todos los miembros que la integran, que ha de juzgar una plaza convocada por esta Universidad e integrada conforme al siguiente anexo.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de la misma en el BOE.

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el Artº 6.8 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 10 de diciembre de 1990.— El Rector, José Luis Romero Palanco.

#### ANEXO I

Plaza convocada por Resolución de 1 de diciembre 1989 (BOE 9 enero 1990)

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Filosofía del Derecho, Moral y Política».

#### Comisión Titular

Presidente: D. José Delgado Pinto, CU, Universidad Salamanca.  
Secretario: D. Manuel Alberto Montoro Ballesteros, CU, Universidad Murcia.  
Vocales: D. Antonio Fernández Galiano Fernández, CU, U.N.E.D.  
D. Benito de Castro Cid, CU, Universidad de León.  
D. Gregorio Peces-Barba Martínez, CU, Universidad Complutense.

#### Comisión Suplente

Presidente: D. Jesús Ballesteros Llompard, CU, Universidad Valencia.  
Secretario: D. José Mº. Rodríguez Paniagua, CU, Universidad Complutense.  
Vocales: D. Carlos de Villamor Maquieira, CU, Universidad Extremadura.  
D. Rafael Luis Hernández Marín, CU, Universidad Murcia.  
D. Ramón Macía Manso, CU, Universidad Oviedo.

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 21 de diciembre de 1990, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Social de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 12 de noviembre de 1990, en el recurso de Suplicación núm. 1017/89.

En el recurso de suplicación núm. 1017/89, interpuesto por la Junta de Andalucía, Delegación Provincial de la entonces Consejería de Economía y Fomento en Córdoba, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de dicha Capital, de fecha 28 de septiembre de 1989, correspondiente a las Autos número 98/88, ha sido dictada Sentencia, que es firme, por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con

fecha 12 de noviembre de 1990, en cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la Junta de Andalucía, Delegación Provincial en Córdoba de Economía y Fomento contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de los de Córdoba de fecha 28 de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, recaída en los autos del mismo formados para conocer de la demanda formulado por Ramón Manuel Acevedo Aguilera, sobre cantidad, contra el organismo recurrente y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la resolución recurrida».

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley

Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 26.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía ho tenido o bien disponer se cumpla en sus propios términos la referido Sentencia, así como la publicación de su dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de diciembre de 1990.

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 20 de diciembre de 1990, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 5 de abril de 1990, Capítulo III, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2/1990, de 2 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1990, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Bollullos del Condado (Huelva), por importe de 4.000.000 ptas., para la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana (Cumplimiento Acuerdo Comisión Provincial de Urbanismo).

Segundo. La presente Orden se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V. I.I. para su conocimiento.

Sevilla, 20 de diciembre de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Urbanismo.

ORDEN de 27 de diciembre de 1990, por la que se acepta minorar la subvención concedida al Ayuntamiento de Jabalquinto (Jaén), para la construcción de doce viviendas.

Por Resolución de 10 de julio de 1986, se concedió al Ayuntamiento de Jabalquinto (Jaén) una subvención de 11.598.288, Ptas (Once millones quinientas noventa y ocho mil dascientas ochenta y ocho pesetas), para la construcción de 12 viviendas en la localidad.

Con fecha 30 de enero de 1990 el citado Ayuntamiento presentó escrito en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda en el que renunciaba a la subvención concedida en su día, debido a la imposibilidad de ejecutar las obras.

Por todo ello, en uso de las facultades conferidas, y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente.

Primero. Se acepta la renuncia a la subvención concedida al Ayuntamiento de Jabalquinto (Jaén).

Segundo. Se liberan los créditos comprometidos y no abonados por importe de 9.278.630 Ptas. (Nueve millones doscientas setenta y ocho mil seiscientos treinta pesetas), a los efectos oportunos.

Sevilla, 27 de diciembre de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director

General de Arquitectura y Vivienda, y Delegado Provincial de la Consejería de Sevilla.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de diciembre de 1990, por la que se revisa y actualiza la orden de clasificación del Centro Privado de Bachillerato Patrocinio de San José de Estepona (Málaga).

Examinado el expediente del Centro Homologado de Bachillerato «Patrocinio de San José» de Estepona (Málaga), en solicitud de revisión de la Orden por la que se le asignaba su clasificación definitiva.

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos que se reflejaron en la anterior Orden de clasificación.

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga ha elevado la correspondiente propuesta, acompañada del preceptivo informe del Servicio de Inspección Educativa y unidad técnica de la Delegación.

Vistos la Ley General de Educación, y Financiación Educativa de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6), la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 (BOE del 4), el Decreto 1855/74 de 7 de julio (BOE del 10 de julio); las Ordenes Ministeriales de 8 de mayo de 1978 (BOE del 15), reguladora de la clasificación de Centros privados de Bachillerato, y de 17 de julio de 1980 (BOE del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Esta Consejería ha resuelto revisar y actualizar la Orden ministerial de clasificación del Centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Málaga.  
Municipio: Estepona.  
Localidad: Estepona.  
Denominación: «Patrocinio de San José».  
Domicilio: C/ Sargento Vázquez. La Cola.  
Titular: José Alvarez Gil.

Clasificación definitiva como Centro Homologado de Bachillerato con 11 unidades y 440 puestos escolares, autorizándose en consecuencia la ampliación del Centro y modificándose en tal sentido la Orden Ministerial de 23 de septiembre de 1978.

La clasificación señalada anula cualquier otra anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna reclasificación cuando haya variación de los datos con que se clasifica en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva Orden que lo autorice.

Sevilla, 12 de diciembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de diciembre de 1990, por la que se autoriza la ampliación de una unidad de Educación Especial al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Regina Mundi de Granada.

Examinado el expediente incoado a instancia de D<sup>o</sup> Angela Prats Miró, en su calidad de Directora del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica «Regina Mundi», con domicilio en C/ Arabial s/n de Granada, en solicitud de ampliación de 1 unidad de Educación Especial;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición, acompañando los preceptivos informes del correspondiente Servicio de Inspección y Unidad Técnica de Construcciones en sentido favorable;

Resultando que el Centro con código 18003028, tiene autorización definitiva para 1 unidad de Preescolar (Jardín de Infancia) para 40 puestos escolares por Orden de 2 de abril de 1974, 5 unidades de Preescolar (Párvulos) para 200 puestos escolares por Orden de 12 de noviembre de 1986 y 24 unidades de Educación General Básica para 960 puestos escolares por Orden de 5 de octubre de 1978;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Ordenación Educativa aparece, que la titularidad del Centro lo ostenta «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl»;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1855/74 de 7 de junio (BOE del 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanzas; la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Orden de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27 de agosto); la Orden de 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio); la Orden de 14 de junio de 1983 (BOE del 18 de junio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); y demás disposiciones complementarias;

Considerando que el Centro reúne los requisitos de capacidad e instalaciones exigidas por las disposiciones vigentes;

Esto Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto;

Conceder la ampliación de 1 unidad de Educación Especial para 10 puestos escolares al Centro Docente Privado «Regina Mundi», con domicilio en C/ Arabial, s/n de Granada; sin que esta autorización presuponga otorgamiento de Concerto Educativo, que deberá solicitarse en expediente aparte, según lo establecido en el Real Decreto 2377/85, de 18 de diciembre (BOE del 27 de diciembre); quedando con una composición resultante de 6 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 40 puestos escolares y 5 unidades de Párvulos para 200 puestos escolares), 24 unidades de Educación General Básica para 960 puestos escolares y 1 unidad de Educación Especial para 10 puestos escolares;

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 12 de diciembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 13 de diciembre de 1990, por la que se autoriza la transformación de dos unidades de Educación General Básica en dos unidades de Educación Especial al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Padre Poveda de Guadix (Granada).*

Examinado el expediente incoado a instancia de Dª Ana Mª Fernández García, en su calidad de Directora del Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica «Padre Poveda», con domicilio en Guadix (Granada), c/ Ermita Nueva y Cuatro Veredas, en solicitud de transformación de 2 unidades de Educación Especial;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición, acompañando los preceptivos informes del correspondiente Servicio de Inspección y Unidad Técnica de Construcciones en sentido favorable;

Resultando que el Centro con código 180046689 tiene autorización definitiva para 1 unidad de Preescolar Párvulos para 20 puestos escolares por Orden de 2 de octubre de 1980 y 13 unidades de Educación General Básica para 520 puestos escolares por Orden de 27 de mayo de 1982;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Ordenación Educativa aparece, que la titularidad del Centro la ostenta «Obispado de Guadix Baza»;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1855/74 de 7 de junio (BOE del 10 de julio); la Orden Ministerial de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Orden de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27 de agosto); la Orden Ministerial de 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio); la Orden de 14 de junio de 1983 (BOE del 18 de junio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); y demás disposiciones complementarias;

Considerando que, el mencionado Centro reúne los requisitos necesarios de capacidad, instalaciones y personal docente de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto;

Conceder la transformación de 2 unidades de Educación General Básica en 2 unidades de Educación Especial para 20 puestos escolares al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica «Padre Poveda», con domicilio en C/ Ermita Nueva y Cuatro Veredas de Guadix (Granada); sin que esta autorización presuponga otorgamiento de Concerto Educativo, que deberá solicitarse en expediente aparte, según lo establecido en el Real Decreto 2377/85, de 18 de diciembre (BOE del 27 de diciembre); quedando con una composición resultante de 1 unidad de Preescolar (Párvulos), para 20 puestos escolares, 11 unidades de Educación General Básica para 440 puestos escolares y 2 unidades de Educación Especial para 20 puestos escolares.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 13 de diciembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 15 de diciembre de 1990, por la que se resuelve la de 28 de mayo de 1990, por lo que se convocaba a los Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la aplicación de un sistema informatizado de gestión docente.*

La Orden de 28 de mayo de 1990 establecía la Convocatoria para Experimentar un sistema informatizado de Gestión Docente desarrollado a instancias de esta Consejería de Educación y Ciencia, dirigida a los Centros Públicos dependientes de ella.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo Décimo de la citada Orden, a propuesta del Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado y de la Secretaría General Técnica, tras la valoración de los informes emitidos por las Delegaciones Provinciales, así como por las Comisiones Provinciales de Selección de Proyectos, reguladas en el Artículo Sexto de la misma Orden anteriormente mencionada, esta Consejería

#### DISPONE:

##### Primero

Se aprueban los Proyectos presentados por los Centros que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, adjudicándose a los Centros el equipamiento que se especifica, para su desarrollo.

##### Segunda

La adjudicación a la que se refiere el punto anterior estará condicionada tanto a la verificación de los datos recogidos en las solicitudes, como a la disponibilidad de los locales destinados a la instalación del material informático, y a que dichos locales reúnan los requisitos de seguridad y acondicionamiento que establece esta Consejería.

##### Tercero

Se faculta al Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado y a la Secretaría General Técnica para desarrollar, interpretar, aplicar lo dispuesto en la presente Orden y organizar el seguimiento y evaluación de esta experiencia, así como a la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar para efectuar las dotaciones del material necesario.

##### Cuarto

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de diciembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

**DOTACION:** N = Normal (1 AT y 1 impresora)  
R = Red (1 Red Novell, 1 ordenador 80386, 3 ordenadores XT's y 1 impresora)

**PROVINCIA ALMERIA**

CENTRO	LOCALIDAD	DOTACION
I.F.P. Abdera	Adra	N
C.P. Francisco de Goya	Almería	N
C.P. Freinet	Almería	N
I.B. Bahía de Almería	Almería	N
C.P. Simón Fuentes	Carboneras	N
I.F.P. Murgis	El Ejido	R

**PROVINCIA DE CADIZ**

CENTRO	LOCALIDAD	DOTACION
C.P. Mediterráneo	Algeciras	N
C.E.P.A. Viento de Levante	Cádiz	R
I.B. Poeta García Gutiérrez	Chiclana de la Frontera	N
I.F.P. Mar de Cádiz	El Puerto de Santa María	N
C.P. Las Granjas	Jerez de la Frontera	R
I.B. Padre Luís Coloma	Jerez de la Frontera	N
I.F.P. Las Salinas	San Fernando	N
I.B. José Cadalso	San Roque	N
C.P. Blas Infante	Sanlúcar de Barrameda	N
C.P. Maestra Rafaela Zárate	Sanlúcar de Barrameda	N
I.F.P. Doñana	Sanlúcar de Barrameda	N

**PROVINCIA DE CORDOBA**

CENTRO	LOCALIDAD	DOTACION
C.P. Dñ María Coronel	Aguilar de la Frontera	N
C.P. Juan Valera	Cabra	N
I.B. Averroes	Córdoba	N
I.B. Séneca	Córdoba	N
C.P. El Prado	Lucena	N
I.B. Inca Garcilaso	Montilla	R
C.P. Angel Carrillo	Priego de Córdoba	N

**PROVINCIA DE GRANADA**

CENTRO	LOCALIDAD	DOTACION
C.P. San Miguel	Almuñécar	N
I.F.P. Jiménez Montoya	Baza	N
I.B. Alhambra	Granada	R
I.B. Angel Ganivet	Granada	N
I.B. Cartuja	Granada	N
C.P. La Paz	Montefrío	N
I.B. Julio Rodríguez	Motril	N

**PROVINCIA DE HUELVA**

CENTRO	LOCALIDAD	DOTACION
C.P. José Nogales	Aracena	N
C.P. Virgen de Montemayor	Moguer	R
C.P. San Walabonso	Niebla	N
I.B. Alonso Sánchez	Huelva	N
C.P. de Prácticas	Huelva	N
I.F.P. Cuenca Minera	Riotinto	N

**PROVINCIA DE JAEN**

CENTRO	LOCALIDAD	DOTACION
C.P. Cristo Rey	Andújar	N
I.F.P. Sierra Mágina	Huelma	N
C.P. Doctor Fleming	Jódar	N
I.F.P.P. Reyes de España	Linares	R
C.P. Nª Sra. de la Paz	Marmolejo	N
C.P. San Miguel	Orcera	N
I.B. Santo Reino	Torredonjimeno	N

**PROVINCIA DE MALAGA**

CENTRO	LOCALIDAD	DOTACION
C.P. San Sebastián	Archidona	N
C.P. Lope de Vega	Coín	N

C.P. Doctor Gálvez Moll	Málaga	N
C.F. Los Guindos	Málaga	N
C.P. Severo Ochoa	Málaga	N
I.B. Nº 11 Ben Gabirol	Málaga	N
I.E.S. del CEI	Málaga	R
I.F.P. Mare Nostrum	Málaga	N
I.F.P. Nº 11 Romero Esteo	Málaga	N
I.B. Pérez de Guzmán	Ronda	N
I.F.P. Martín Rivero	Ronda	N
I.B. Torremolinos	Torremolinos	R
I.B. Reyes Católicos	Vélez-Málaga	N

**PROVINCIA DE SEVILLA**

CENTRO	LOCALIDAD	DOTACION
C.P. Francisco Mesa	Alcalá de Guadaira	N
I.F.P. Al-Guadaira	Alcalá de Guadaira	N
C.P. García Lorca	Dos Hermanas	N
C.P. Insp. J.M. Fernández	Ecija	N
C.P. Blas Infante	El Viso del Alcor	N
C.P. Sta. Teresa	Estepa	N
C.P. Andalucía	Guillena	N
C.P. San Juan Bautista	Las Cabezas de San Juan	N
I.F.P. Almudeyne	Los Palacios y Villaf.	R
I.F.P. Sierra Sur	Osuna	N
I.F.P. Guadimar	Sanlúcar la Mayor	R
I.B. Luís Cernuda	Sevilla	N
I.B. Ramón Carande	Sevilla	N

ORDEN de 26 de diciembre de 1990, por la que se convocan, dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas de Formación de Personal Investigador en colaboración con la empresa Astilleros Españoles, SA, Factoría de Puerto Real.

La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la empresa Astilleros Españoles, S.A. (Factoría de Puerto Real) han suscrito un acuerdo con el objeto de impulsar la formación de investigadores a fin de disponer de los recursos humanos necesarios para la creación y consolidación de equipos de investigación.

En consecuencia, esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Convocar, en colaboración con la empresa Astilleros Españoles, S.A., dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas para la formación de personal investigador, con arreglo a las normas que se contienen en los anexos a esta Orden.

Segundo: Quedan autorizadas la Dirección General de Universidades e Investigación y la Dirección del Plan Andaluz de Investigación, para adoptar las medidas precisas para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de diciembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

**ANEXO I**

**NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACION DE PERSONAL INVESTIGADOR EN COLABORACION CON LA EMPRESA ASTILLEROS ESPAÑOLES S.A. (FACTORIA DE PUERTO REAL)**

**1. Objetivos.**

Las becas van destinadas a Titulados Superiores que deseen realizar un trabajo de investigación en algunas de las líneas que aparecen en el Anexo II, y tienen por objeto la preparación y capacitación de Personal Investigador cualificado, susceptible de integrar futuros equipos de investigación.

**2. Dotación de las becas.**

La beca comprende:

- a) Una asignación mensual de 84.000 pesetas.
- b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.
- c) El Departamento o Centro donde el becario realice el trabajo de investigación percibirá una ayuda complementaria de 10.000 pesetas mensuales.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cual-

quier otra retribución, beca o ayuda no autorizados expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

### 3. Duración de las becas.

3.1. La duración de las becas será de un año, con posibilidades de prórroga.

### 4. Carácter de las becas.

4.1. El Director del trabajo de Investigación del becario deberá estar en posesión del título de Doctor.

4.2. El becario no tendrá en ningún caso vinculación o relación laboral con la empresa Astilleros Españoles, S.A., ni con la Junta de Andalucía.

4.3. Al objeto de facilitar a la inspección de trabajo el conocimiento de esas situaciones, deberá comunicarse con la suficiente antelación por la Dirección General de Universidades e Investigación a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía el inicio y duración de la beca, así como las datos personales del becario y los de la entidad donde éste vaya a realizar sus actividades.

4.4. La entidad comunicará puntualmente las incidencias que considere de interés a la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia.

4.5. Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante la Dirección General de Universidades e Investigación. Salvo casos excepcionales no se admitirán interrupciones temporales del disfrute de las becas.

### 5. Condiciones del disfrute.

5.1. El disfrute comenzará con la integración del becario en el Centro y en el plazo que se señale en la Resolución de adjudicación.

5.2. Los becarios están obligados a desarrollar eficazmente el plan de trabajo, de conformidad con las indicaciones del Director del Proyecto.

### 6. Solicitudes y documentación.

6.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía, Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, Astilleros Españoles, S.A. (Factoría de Puerto Real), Plazo de Argüelles, 3, 11004, Cádiz-PO Box 266.

Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia en la Avenida de la República Argentina, 21, B, 41011, Sevilla, en la Consejería de Presidencia o Ayuntamientos, a tenor de lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/1983, de 21 de julio, BOJA 60 de 29 de julio de 1983), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

6.2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Certificación académica personal completa y acreditativo del grado de titulación exigido, en original o fotocopia debidamente compulsada.
- Memoria-anteproyecto por duplicado del Plan de trabajo de la investigación a realizar, que deberá incluir un informe del Director del Proyecto de Investigación.
- Indicación del Departamento universitario o Centro de Investigación de Andalucía donde se pretenda desarrollar el trabajo de investigación.

### 7. Selección y valoración de las solicitudes.

Los becarios serán seleccionados por una Comisión constituida por dos representantes de la Consejería de Educación y Ciencia y dos representantes de la empresa Astilleros Españoles, S.A. (Factoría de Puerto Real), que tendrá en cuenta el expediente académico, los méritos científicos y/o técnicos del candidato, el interés del proyecto de investigación, la viabilidad de su ejecución en el tiempo solicitado con los recursos disponibles, el historial del grupo investigador donde se pretenda integrar el candidato y la adecuación del proyecto a las líneas prioritarias del Plan Andaluz de Investigación.

La Comisión podrá recabar los informes que considere necesarios para la resolución de la convocatoria.

### 8. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de

enero de 1991.

## ANEXO II

Número de becas:

Se concederán seis becas.

Líneas de Investigación:

Diagnóstico en recursos humanos sobre la implicación de nuevas tecnologías en el sector naval.

Estudio medioambiental y su repercusión en la industria naval. Incidencia sobre la construcción y equipamiento de buques de las nuevas tecnologías del sector naval.

Recuperación del patrimonio arqueológico industrial. Análisis de la participación laboral de la mujer en la industria del sector naval.

Estudio de las dermatopatías entre los profesionales del sector naval.

ORDEN de 26 de diciembre de 1990, por la que se convocan, dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas de Formación de Personal Investigador en colaboración con la empresa Construcciones Aeronáuticas, S.A., Factoría de Cádiz.

La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la empresa Construcciones Aeronáuticas, S.A. han suscrito un acuerdo con el objeto de impulsar la formación de investigadores a fin de disponer de los recursos humanos necesarios para la creación y consolidación de equipos de investigación.

En consecuencia, esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Convocar, en colaboración con la empresa Construcciones Aeronáuticas, S.A., dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas para la formación de personal investigador, con arreglo a las normas que se contienen en los anexos a esta Orden.

Segundo: Quedan autorizadas la Dirección General de Universidades e Investigación y la Dirección del Plan Andaluz de Investigación, para adoptar las medidas precisas para el cumplimiento de lo presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de diciembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

## ANEXO I

NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACION DE PERSONAL INVESTIGADOR EN COLABORACION CON LA EMPRESA CONSTRUCCIONES AERONAUTICAS, S.A.

### 1. Objetivos.

Las becas van destinadas a Titulados Superiores que deseen realizar un trabajo de investigación en algunas de las líneas que aparecen en el Anexo II, y tienen por objeto la preparación y capacitación de Personal Investigador cualificado, susceptible de integrar futuros equipos de investigación.

### 2. Datación de las becas.

La beca comprende:

- Una asignación mensual de 84.000 pesetas.
- Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.
- El Departamento o Centro donde el becario realice el trabajo de investigación percibirá una ayuda complementaria de 10.000 pesetas mensuales.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

### 3. Duración de las becas.

3.1. La duración de las becas será de un año, con posibilidad de prórroga.

### 4. Carácter de las becas.

4.1. El Director del trabajo de Investigación del becario deberá estar en posesión del título de Doctor.

4.2. El becario no tendrá en ningún caso vinculación o relación laboral con la empresa Construcciones Aeronáuticas, S.A., ni con la Junta de Andalucía.

4.3. Al objeto de facilitar a la inspección de trabajo el conocimiento de esas situaciones, deberá comunicarse con la suficiente antelación por la Dirección General de Universidades e Investigación a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía el inicio y duración de la beca, así como los datos personales del becario y los de la entidad donde éste vaya a realizar sus actividades.

4.4. La entidad comunicará puntualmente las incidencias que considere de interés a la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia.

4.5. Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante la Dirección General de Universidades e Investigación. Salvo casos excepcionales no se admitirán interrupciones temporales del disfrute de las becas.

#### 5. Condiciones del disfrute.

5.1. El disfrute comenzará con la integración del becario en el Centro y en el plazo que se señale en la Resolución de adjudicación.

5.2. Los becarios están obligados a desarrollar eficazmente el plan de trabajo, de conformidad con las indicaciones del Director del Proyecto.

#### 6. Solicitudes y documentación.

6.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en los Rectarados de las Universidades de Andalucía, Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, Construcciones Aeronáuticas, S.A., Avda. Marconi, núm. 33, 11011, Cádiz.

Los solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia en la Avenida de la República Argentina, 21, B, 41011, Sevilla, en la Consejería de Presidencia o Ayuntamientos, a tenor de lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/1983, de 21 de julio, BOJA 60 de 29 de julio de 1983), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

6.2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación exigido, en original o fotocopia debidamente compulsada.
- c) Memoria-anteproyecto por duplicado del Plan de trabajo de la investigación a realizar, que deberá incluir un informe del Director del Proyecto de Investigación.
- d) Indicación del Departamento universitario o Centro de Investigación de Andalucía donde se pretenda desarrollar el trabajo de investigación.

#### 7. Selección y valoración de las solicitudes.

Los becarios serán seleccionados por una Comisión constituida por dos representantes de la Consejería de Educación y Ciencia y dos representantes de la empresa Construcciones Aeronáuticas, S.A., que tendrá en cuenta el expediente académico, los méritos científicos y/o técnicos del candidato, el interés del proyecto de investigación, la viabilidad de su ejecución en el tiempo solicitado con los recursos disponibles, el historial del grupo investigador donde se pretenda integrar el candidato y la adecuación del proyecto o las líneas prioritarias del Plan Andaluz de Investigación.

La Comisión podrá recabar los informes que considere necesarios para la resolución de la convocatoria.

#### 8. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de enero de 1991.

### ANEXO II

#### Número de becas:

Se concederán cuatro becas; las que corresponden a las tres primeras líneas de investigación serán destinadas al programa de Automatización de Montajes, dentro del programa EUREKA, en el que participa la empresa Construcciones Aeronáuticas, S.A.

#### Líneas de Investigación:

Automatización de montajes de elementos aeronáuticos. Máquinas gobernadas por ordenador.

Bases de datos neutras orientadas a la automatización de montajes.

Diseño automático de grados de montaje de elementos aeronáuticos.

Estudio de dislocaciones y cavitaciones en el conformado superplástico de aleaciones de aluminio-litio.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 2 de enero de 1991, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se delegan competencias en materia de autorización de gastos, ordenación de pagos y contratación administrativa.*

El Decreto 252/1988, de 12 de julio, de organización del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, en su artículo 10 atribuye a su Director Gerente la autorización del gasto y la ordenación de pago, así como la celebración de contratos administrativos en el ámbito de sus competencias.

En aras de una política de agilización y simplificación administrativos, por Resolución de 11 de octubre de 1989 esta Dirección Gerencia delegó determinadas competencias, en las materias inicialmente citadas, en órganos inferiores, el Subdirector General de Asuntos Económicos y los Gerentes Provinciales del Instituto.

No obstante, a la vista de la experiencia adquirida hasta la fecha y en la línea de descentralización de la gestión marcada por el Instituto en el ejercicio de sus funciones y competencias, se hace conveniente dictar una nueva Resolución que corrija, actualice y contemple otros supuestos de necesaria delegación para la gestión de los servicios sociales de la Junta de Andalucía.

Por ello y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas, vengo a disponer:

Primero. Se delegan en el Subdirector General de Asuntos Económicos del Instituto Andaluz de Servicios Sociales las siguientes competencias:

- a) Aprobar el gasto en el ámbito de gestión del presupuesto centralizado del Instituto.
- b) Ordenar el pago de las obligaciones contraídas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales en el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Reglamento General de Tesorería y Ordenación de pagos.
- c) Celebrar contratos administrativos de obras, suministros, gestión de servicios, asistencia y en general los relacionados en los artículos 6 y 7 del Reglamento General de Contratación del Estado, siempre que su cuantía sea inferior a 50 millones de pesetas, así como prorrogar y modificar, por acuerdo de ambas partes, contratos de asistencia con afectación al presupuesto centralizado del Instituto, conforme se establece en el artículo 5º del Decreto 1005/1974, de 4 de abril, siempre y cuando dicha condición esté prevista en el respectivo contrato.

Segundo. Se delega en el Jefe de Servicio de Tesorería de este Instituto la competencia a que se refiere el apartado b) del punto anterior, siempre que la cuantía de la obligación sea inferior a 5 millones de pesetas.

Tercero. Se delegan en los Gerentes Provinciales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, con la definición de unidades orgánicas presupuestarias diferenciadas, las siguientes competencias:

- a) Aprobar el gasto y proponer el pago en la gestión de los créditos del presupuesto descentralizado correspondiente a su ámbito territorial.
- b) Aprobar el gasto y proponer el pago en la gestión de los créditos de los Capítulos I, II, IV, VI y VII, del presupuesto centralizado, siempre que hayan sido objeto de desconcentración previa.

c) Celebrar, dentro de su ámbito territorial de competencia, contratos administrativos de obras, suministros, gestión de servicios, asistencia y en general los relacionados en los artículos 6 y 7 del Reglamento General de Contratación del Estado, siempre que su cuantía sea inferior a 50 millones de pesetas. Quedan exceptuados los contratos de obra nueva y de equipamientos ini-

ciales de Centros de nueva creación.

Cuando la cuantía de los contratos a suscribir sea superior a 25 millones de pesetas, el órgano de contratación provincial deberá comunicar a la Subdirección General de Asuntos Económicos del Instituto la incoación del expediente correspondiente.

Cuando la fórmula objeto de la contratación sea el concurso o la subasta, dicha circunstancia deberá comunicarse en el momento de incoación del expediente a la Subdirección General citada que designará dos representantes de la misma, con nivel de Jefe de Servicio, para que puedan asistir como vocales a la correspondiente Mesa de Contratación provincial.

d) Prorrogar y modificar, por acuerdo de ambas partes, contratos de asistencia con afectación al presupuesto descentralizado de la Gerencia Provincial correspondiente a su ámbito territorial, conforme se establece en el Decreto 1005/1974, de 4 de abril, siempre y cuando dicha condición esté prevista en el respectivo contrato.

Cuarto. La delegación en materia de contratación administrativa se ejercerá con estricta sujeción a la Ley de Contratos del Estado y normas complementarias y con la limitación de que no podrá utilizarse en aquellas adquisiciones que, en aplicación de lo dispuesto por el Decreto 105/1990, de 27 de marzo (BOJA n.º 30,

de 10 de abril), sean de la competencia de la Comisión Central de Compras de la Junta de Andalucía.

Quinto. En las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente tal circunstancia.

Sexto. El Director Gerente podrá recabar en todo momento la resolución de cualquier expediente o asunto objeto de la presente delegación, la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa.

Séptimo. Queda sin efecto la Resolución de 11 de octubre de 1989 (BOJA núm. 85) de esta Dirección Gerencia, por la que se delegan competencias en materia de autorización de gastos, ordenación de pagos y contratación administrativa.

Octavo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de enero de 1991.- El Director Gerente, Ramón Zamora Guzmán.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 8 de enero de 1991, por la que se publica la adjudicación de contrataciones no inferiores a cinco millones de pesetas.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, y a los efectos determinados en los mismos, hace pública la adjudicación de los contratos que a continuación se indican:

Asistencia técnica: Investigación de metales preciosos (oro y elementos del grupo del platino) en los macizos ultrabásicos de Rondo (Málaga). Investigación petrogenética y petrológica. Fase II.

Procedimiento: Contratación Directa.

Empresa adjudicataria: Compañía General de Sondeos (C.G.S.).

Fecha de adjudicación: 9 de noviembre de 1988.

Importe de la adjudicación: Dieciséis millones cuatrocientos mil pesetas (16.400.000 ptas.).

Asistencia técnica: Carga y tratamiento de información asociada a las hojas geológicas E:1/50.000 número 1.065 (Marbella), 1066 (Cain) y 1.072 (Estepona).

Procedimiento: Contratación Directa.

Empresa adjudicataria: Territorio y Medio, S.A.

Fecha de adjudicación: 2 de noviembre de 1989.

Importe de la adjudicación: Nueve millones novecientos mil pesetas (9.900.000 ptas.).

Sevilla, 8 de enero de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

#### AYUNTAMIENTO DE MALAGA

ANUNCIO de adquisición de una unidad autobomba

urbana ligera de 1º salida de 3.000 litros de capacidad para el servicio e Extinción de Incendios y Salvamento. (PP. 6/91).

Aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con fecha 30 de noviembre de 1990, la contratación que se cita, mediante el procedimiento de Concurso Público, se hace público un resumen del Pliego de Condiciones a los efectos de los arts. 122 y 123 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Objeto: Adquisición de una unidad de autobomba urbana ligera de 1º salida de 3.000 litros de capacidad para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

Plazo: 3 meses.

Tipo de licitación: 19.000.000 ptas.

Fianza provisional: 380.000 ptas.

Fianza definitiva: 760.000 ptas.

Examen del expediente: En la Sección de Contratación de este Ayuntamiento, de 9 a 13 horas desde el día hábil siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de la Junta de Andalucía, o en el de la Provincia, que primero lo publique, y hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas, a excepción de los sábados en que permanecen cerrados al público las oficinas municipales por acuerdo adoptado el 29 de septiembre de 1990 por el Pleno de este Ayuntamiento.

Presentación de plicas: En el mismo lugar y horario señalado, durante los veinte días hábiles siguientes, en los que no se computarán los sábados, a aquél en que aparezca el último de los referidos anuncios.

Las plicas se podrán remitir por correo, con sujeción a lo previsto en el artículo 100 del RGCE.

Apertura de plicas: A las 11 horas del primer día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, si cayese en sábado se trasladará al siguiente día hábil.

Modelo de proposición y documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al Modelo de Proposición previsto en el Pliego de Condiciones y, asimismo, aportarán los documentos que en el mismo se señalan.

Málaga, 21 de diciembre de 1990.- El Alcalde.- P.D. El Teniente Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Presupuestas.

### 5.2. Otros anuncios

#### COPIVE SDAD. COOP. AND. Y COOP. DEL CAMPO PROVINCIAL AGROPECUARIA GRANADINA

ANUNCIO de fusión. (PP. 11/91).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 68 de la vigente Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas se anuncia, que por acuerdos adoptados por las Asambleas Generales Extraordinarias de los Socios de las dos citadas Cooperativas, en sesiones celebradas el 29 de diciembre de 1990, se ha acordado su fusión,

absorbiendo la Cooperativa Vega de Pinas (COPIVE) Sociedad Cooperativa Andaluza a la Cooperativa del Campo Provincial Agropecuaria Granadina que quedará disuelta sin liquidación, traspasando en bloque todo su patrimonio a COPIVE como absorbente, que asumirá todos sus derechos y obligaciones e integrará a los Socios de la absorbida.

En el plazo de dos meses, los acreedores de dichas Cooperativas podrán oponerse a la referida fusión, en los términos y con

los efectos establecidos en el art. 68.2 de la citada Ley.

Igualmente, en el plazo de un mes, los cooperativistas disconformes con la fusión podrán separarse de la cooperativa con los efectos propios de la baja voluntaria justificada, en los términos del art. 68.3 de la misma Ley.

Granada, 3 de enero de 1991

**AVISO.** Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (95) 421 74 53 y 421 40 55. Sevilla.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**  
**FAX: (95) 421 02 89**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**

Apartado de Correos núm. 100.000.- 41071 SEVILLA